



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 19 de Agosto

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902-Num. 186

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo contacto pasarán al editor.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 17

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## CIRCULAR

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad practiquen las más activas gestiones para la busca del joven Vicente Raigil Romera, natural de la ciudad de Soria, de quince años de edad, estatura proporcionada, pelo castaño, ojos negros, color moreno, hijo de Zacarias é Ignacia, cuyo joven desapareció en el mes de Diciembre último de la casa de don Pedro Cervera, fotógrafo, residente en Avilés, á cuyo servicio se hallaba, participando á este Gobierno, caso afirmativo el resultado de sus gestiones, para hacerlo á mi vez, al señor Gobernador civil de aquella provincia que lo interesa en oficio de 12 del actual.

Oviedo 18 de Agosto de 1902.—  
El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 1.752

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

## Distrito forestal de Oviedo

## Subasta de pastos sobrantes en Aller

El día treinta del actual, á las doce, tendrá lugar en las Consistoriales de Aller, bajo la presidencia del Alcalde con asistencia del Síndico y Secretario del Ayuntamiento y un empleado del ramo ó la pareja de la Guardia civil, la tercera subasta de los pastos sobrantes concedidos en el monte «Braña de San Isidro» valorados en cuatrocientas pesetas, cantidad que resulta de rebajar el 20 por 100 del tipo de tasación primitivo; regirán en este acto las condiciones facultativas reglamentarias del Pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL de 27 de Febrero último, las cuales estarán de manifiesto en la Alcaldía desde la fecha, en que se exponga al público el oportuno edicto; así como las económico-administrativas que redactará el Ayuntamiento en cuanto no se opongan á las reglamentarias.

El aprovechamiento terminará en 30 de Septiembre próximo.

Oviedo 13 Agosto de 1902.— El Ingeniero Jefe interino, Constantino Diaz.

R. al núm. 1.751

## Instituto general y técnico de Oviedo

Para ingresar en los Institutos generales y técnicos, es necesario acreditar haber cumplido la edad de diez años y tener su domicilio legal ó académico dentro del territorio del Instituto de que se trate.

Los documentos justificativos de la edad y domicilio serán la partida de bautismo ó el extracto certificado del Registro civil, y un volante de la Alcaldía de barrio, la cédula personal del cabeza de familia, ó el testimonio de persona conocida.

El alumno aspirante solicitará el ingreso por medio de instancia, en papel de peseta, escrita y firmada de su puño y letra, á la que acompañará los documentos mencionados, que entregará en la Secretaría de este Instituto, durante la segunda quincena del mes actual.

La matrícula para todas las enseñanzas estará abierta en este Establecimiento todos los días laborables desde las diez hasta las trece todo el mes de Septiembre próximo para la *Enseñanza oficial*, y la primera quincena de Octubre para la *No oficial colegiada*, pudiendo hacerla en matrícula *extraordinaria*, durante todo el dicho mes de Octubre, abonando dobles derechos los alumnos *oficiales* que por justa causa, debidamente acreditada, no hubieran podido matricularse en el mencionado plazo. El último día de Septiembre y el 15 de Octubre estará abierta la matrícula hasta las 24 en punto.

Para ser admitido á matrícula serán requisitos indispensables:

1.º Solicitarlo en instancia á la Dirección, expresando con la mayor claridad el nombre, apellidos, naturaleza, edad, clase, número y fecha de la cédula personal (caso de haber cumplido el alumno los catorce años), asignaturas en que desea matricularse, el grupo de estudios á que pertenece y la clase de enseñanza, debiendo además declarar y justificar que ha sido aprobado en los exámenes de ingreso, si el interesado pretende matricularse por primera vez, ó que tiene aprobadas las asignaturas del curso anterior, ó las que deban preceder, según la prelación establecida, y que ha

cumplido 15 años si pretende matricularse con validez académica en el primer curso de Estudios elementales de Maestros y 14 si en el de Agricultura ó Comercio. Serán anulados los exámenes y matrículas en que el interesado no haya guardado la debida prelación ó haya faltado á alguno de los requisitos legales.

2.º Acreditar al matricularse por primera vez en este Instituto, por medio de volante de la Alcaldía de barrio, la cédula personal ó el testimonio de personas conocidas, que el domicilio legal ó académico del alumno se halla dentro de la demarcación de este Establecimiento.

3.º Abonar por derechos de matrícula 4 pesetas en papel de pagos al Estado por asignatura y tantos fimbres móviles de 10 céntimos cuantas sean las asignaturas en que se matriculen. La mitad de estos derechos para los estudios de Agricultura, Magisterio y Comercio.

Las matrículas gratuitas á que tengan derecho los alumnos clasificados de sobresaliente, deberán solicitarse de la Dirección dentro del plazo señalado para los demás, en papel de peseta, expresando la asignatura en que se haya obtenido dicha calificación y la en que se desee efectuar matrícula de honor. Análoga instancia presentarán los alumnos que por haber obtenido en el ingreso aquella calificación tengan derecho á matrícula de honor en el primer grupo de asignaturas.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 38 del Reglamento de 29 de Septiembre de 1901, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Oviedo 16 de Agosto de 1902.—  
El Director, Dionisio M. Ayuso.

R. al núm. 1.754

## Instituto general y técnico de Jovellanos DE GIJON

A los efectos prevenidos en las vigentes disposiciones sobre matrícula y exámenes, se anuncia la apertura de aquella en este Centro, recordando á los interesados que los plazos para verificarla son: la segunda quincena del presente mes para la enseñanza no oficial, no colegiada, llamada anteriormente enseñanza libre; todo el mes de Septiembre para la enseñanza oficial; y la primera quincena de Octubre para la no oficial colegiada.

Para ser admitidos á la matrícula, serán requisitos indispensables comunes á todas las enseñanzas.

1.º Solicitar la admisión por sí ó por tercera persona, expresando las asignaturas en que se desea ser matriculado, el grupo de estudios á que pertenecen, y la clase de enseñanza oficial ó no oficial á que corresponden.

2.º Abonar los derechos correspondientes según la clase de estudios

3.º Acreditar el domicilio legal ó académico del aspirante.

Además de estos requisitos generales, la petición de matrícula deberá hacer mención y justificar los extremos siguientes:

A Que el interesado, ha sido aprobado en los exámenes de ingreso, si pretende matricularse por primera vez en cualquiera de las materias que se cursan en este Instituto.

B Que ha cumplido diez años si trata de cursar oficialmente los Estudios del Bachillerato, 14 años si pretende hacerlo en los de Aplicación, Náutica, Agricultura, Industria, Comercio ó Bellas Artes, y 15 si la solicitud es para los del Magisterio.

C Que tiene aprobadas las asignaturas del curso anterior, ó de las que deban preceder, según la prelación establecida, si pretende matricularse en todo ó parte del curso siguiente.

Finalmente se advierte á los interesados que la aprobación de asignaturas comunes á las varias enseñanzas que se dan en los Institutos, será desde luego computable en todas ellas, haciéndolo constar en la solicitud, y acreditando la edad exigida en el orden de estudios para el que se presenta la validez de los estudios realizados.

Lo que se comunica al público de orden y con el V.º B.º del señor Director accidental de este Instituto.

Gijón 15 de Agosto de 1902.— El Secretario accidental, Miguel Adellaz.— Visto Bueno, el director accidental, Daniel Jimenez de Cisneros.

R. al núm. 1.749



D. Pablo Cosmen Mzrtínez, de Brañas de Abajo.  
D. Tomás Cosmen Santos, de id. de Arriba.  
D. José Moncó Rodríguez, de Trascastro.  
D. Benigno Pérez Rodríguez, de idem.  
D. José Sierra Cosmen, de El Puerto.

*Capacidades*

D. Manuel Arango, de C. de Tineo.  
D. Marcial Arango, de id.  
D. José Arango Lombardero, de id.  
D. José Blanco Alvarez, de Naviego.  
D. Alvaro Barrero García, de Tandés.  
D. Apolinar Castro Isern, de C. de Tineo.  
D. José Fernández Menéndez, de Llamas.  
D. Félix Fernández, de C. de Tineo.  
D. Manuel Florez Uría y Sattor, de id.  
D. Fernando Graña Ordoñez, de idem.  
D. José García Rodríguez, de Robledo.  
D. Antonio Jimenez Valcarcel, de C. de Tineo.  
D. José Gómez L. Braña, de idem.  
D. Francisco García del Valle, de id.  
D. Antonio Gayo Rodríguez, de Besullo.  
D. Francisco Iglesias Parrondo, de Forceley.  
D. Venancio López Alvarez, de C. de Tineo.  
D. Agustín Llano Valdés, de idem.  
D. Evaristo Morodo Muñoz, de idem.  
D. Arsenio Menéndez Rodríguez, de id.  
D. José Martínez, de Vegadepope.  
D. Eduardo Mendez Villamil, de C. de Tineo.  
D. Juan Menéndez Menéndez, de Valcabo.  
D. Nicolás Rón Florez, de C. de Tineo.  
D. Adoración Regueral y Florez, de id.  
D. Rodolfo Rodríguez Regueral, de id.  
D. Armando Rodríguez Fernández, de id.  
D. Joaquín Rodríguez Martínez, de id.  
D. Manuel Rodríguez González, de id.  
D. Faustino Romano Velasco, de Villacibrán.  
D. Joaquín Rodríguez Menéndez, de Mestas.  
D. Antonio Sal de Rellán, de C. de Tineo.  
D. José Suárez Cantón Uría, de idem.  
D. Atilano Valdés Miranda, de idem.  
D. José Uría Flórez, de id.  
D. Manuel Alvarez Peña, de San Estéban.  
D. José Arias Menéndez, de Penedela.  
D. Manuel María Alvarez Queipo, de Andeo.  
D. Enrique Avello Valledor, de Bustelo.  
D. Manuel Barrero González, de San Antolin.  
D. José Barrero Monasterio, de Boiro.  
D. Baldomero Barrero Barrero, de Carbueiro.  
D. Ramón Buelta Sal, de Taladrid.  
D. Domingo Claron Sol, de Llanelo.

D. Estanislao Cangas, de Piñeira.  
D. José Díaz Fernández, de Penedela.  
D. Ramón Ferreira Rodríguez, de Busante.  
D. Pascual Gavela Menéndez, de Bao.  
D. José López Márcos, de Lavianeira.  
D. Mateo Llano Menéndez, de Tormaleo.  
D. Antonio Menéndez Queipo, de Bustio.  
D. Manuel Pérez Fernández, de Busto de Gavianeira.  
D. Lucio Pérez Alvarez, de Luiña.  
D. José Queipo Méndez, de Don.  
D. Estanislao Rico Barrero, de Morenton.  
D. Francisco Rodríguez Florez, de Alguerdo.  
D. Francisco Sal Chacon, de Torga.  
D. José Suárez Barrero, de Fresno.  
D. Baldomero Uría Arias, de Villar de Cendias.  
D. Eduardo García Rodríguez, de Cerrado.  
D. Francisco Barreiro Rosón, de Cerrado.  
D. Joaquín Cerrado Fernández, de Rebollar.  
D. Angel Antón Collar, de Deгаña.  
D. Domingo Menéndez Calvo, de idem.  
D. Rosendo Ramos Antón, de idem.  
D. Amandi Pérez García, de Rebollar.  
D. Eleuterio Fernández Cadenas, de id.  
D. Ramiro López Alvarez, de Cerrado.  
D. Manuel Bueno Sierra, de Brañas de Arriba.  
D. Cándido Cosmen Cosmen, de El Puerto.  
D. Cipriano Collar Rodríguez, de Brañas de Abajo.  
D. Joaquín Moncó Rodríguez, de Trascastro.  
D. Atilano Rodríguez Fuente, de id.  
D. Alonso Sierra Cosmen, de El Puerto.  
D. José Rodríguez García, de Trascastro.

**Partido de Luarca***Cabezas de familia*

D. Julián Agado Alesón, de Luarca.  
D. Joaquín Alvarez, de Cueva.  
D. Francisco Abad García, de Anguilero.  
D. Eufasio Alvarez, de Balsera.  
D. Ramón Blanco Pereira, de Luarca.  
D. Francisco Cueto Menéndez, de id.  
D. Jaime Fernández Sagredo, de id.  
D. Enrique Fernández Rodríguez, de id.  
D. Francisco Fernández Cotariello, de id.  
D. Liborio Fernández Pérez, de id.  
D. Faustino Fernández Andés, de id.  
D. Carlos Fernández, de San Feliz.  
D. Manuel Fernández Amor, de Briebes.  
D. Joaquín Fernández México, de Barcia.  
D. Manuel Fernández Rodríguez, de Setienes.  
D. Manuel Fernández García, de Muñas.

D. Florentino Fernández Contera, de San Cristóbal.  
D. Luciano García Piquero, de Luarca.  
D. Joaquín González García, de idem.  
D. Manuel González Pérez, de idem.  
D. José García García, de id.  
D. Inocencio García Rón, de idem.  
D. Manuel García García, de Briebes.  
D. Pablo García García, de Almuño.  
D. José Iglesias Portal, de Luarca.  
D. Joaquín López González, de Otur.  
D. José Menéndez García, de Luarca.  
D. Bernabé Miñor López, de idem.  
D. Calixto Menéndez Fernández, de Barcia.  
D. Manuel Méndez Viejo, de Almuña.  
D. Carlos Pérez Menéndez, de Luarca.  
D. Victor Remior y Alvarez Puente, de id.  
D. Francisco Santamarina, de idem.  
D. Celestino Suárez González, de id.  
D. Luis Suárez Coronas, de Cadavedo.  
D. José Suárez Cantera, de idem.  
D. Segundo Suárez Suárez, de Villademoros.  
D. Laureano Suárez García, de San Pelayo.  
D. Francisco Suárez Morera, de Gamoneo.  
D. José Suárez Suárez, de Villuir.  
D. Severiano Velasco Blanco, de Luarca.  
D. Francisco Vázquez García, de Barcia.  
D. Francisco Ugalde Lanza, de Briebes.  
D. Luis Fernandez Garcia, de Cacabelos.  
D. Manuel Morán Fernández, de La Regla.  
D. José Pérez Rodríguez, de Puñil.  
D. Ramón Campoamor Pérez, de Andés.  
D. Juan Fernández Méndez, de Teifaros.  
D. Rafael Infanzón González, de Villalonga.  
D. Eduardo Méndez y Méndez, de Teifaros.  
D. José Recio Fernández, de idem.  
D. Ricardo Alonso Luina, de Cabanella.  
D. Prudencio Campoamor Pérez, de id.  
D. Miguel Cuevas García, de Navia.  
D. Ignacio Fernández Fernández, de id.  
D. José Fernández Jardón, de idem.  
D. Domingo Fernández Rodríguez, de id.  
D. Marcial López García, de idem.  
D. José Mendez Mendez, de idem.  
D. Antonio Mendez Mendez, de idem.  
D. Eduardo Pérez Guión, de idem.  
D. Benigno Suárez Alvarez, de idem.  
D. José González Rón, de Villauril.  
D. José González y González, de Somorto.  
D. Juan López Pérez, de Villauril.

D. Juan Pérez Villamil, de id.  
D. Manuel Suárez Pérez, de idem.  
D. Francisco Fernández Rodríguez, de Polavieja.  
D. Marcelino Fernández Garrido, de Vidurra.  
D. Domingo Gayo Martínez, de idem.  
D. Manuel Fernández Fernández, de Venta San Antolin.  
D. Juan García Fernández, de Salcedo.  
D. José Mendez Pérez, de Tox, Villapedre.  
D. José Pérez Rodríguez, de Tox.  
D. José Pérez Fernández, de Pena, Villapedre.  
D. Juan Fernández Rubial, de Vigo.  
D. Manuel García Pertierra, de idem.  
D. Severo Lanza Campoamor, de Puerto de Vega.  
D. Crisanto Méndez Fernández, de id.  
D. José Quintana, López, de Vigo.  
D. Manuel Alvarez Fernández, de Carcabas.  
D. José Alonso Rodríguez, de Oneta.  
D. Manuel Fernández García, de Carcabas.  
D. Antonio González Prieto, de Carrio.  
D. Luis Gancedo Gancedo, de Busmenta.  
D. Francisco López Rodríguez, de Villayón.  
D. Manuel López Fernández, de Carrio.  
D. Cecilio Mendez Alvarez, de Arbón.  
D. Eduardo Rodríguez Rodríguez, de Barrio.  
D. Manuel Rodríguez García, de Oneta.  
D. Joaquín Rodríguez Fernández, de Villayón.  
D. Francisco Rodríguez Carballedo, de id.  
D. José Rua, de Carrio.  
D. Juan Suárez Fernández, de Folguerosa.  
D. Manuel Suárez Fernández, de Carrio.  
D. José Suárez Fernández, de Argollellas.  
D. Ceferino Suárez Prieto, de Carrio.

*Capacidades*

D. Rufino Avello Billabrille, de Cadavedo.  
D. José Alonso Garrandez, de Paredes.  
D. Juan Avello Garcia, de Trevias.  
D. Amador Alvarez Puente, de Luarca.  
D. Braulio Alvarez Argüelles, de id.  
D. Ramón Bravo Gamoneda, de idem.  
D. Regiuc Beltrán Infanzón, de idem.  
D. José Fernández y G. Trio, de idem.  
D. Manuel Fernández Avello, de idem.  
D. Carlos Fernández Alonso, de Paredes.  
D. Joaquín Fernández Pérez, de Barcia.  
D. Ricardo Garcia Ondina, de Luarca.  
D. Ramón García Trio, de id.  
D. Ramón García Vidal, de idem.  
D. Ciriaco Hernández Saenz, de Luarca.  
D. José María Lombardero, de idem.  
D. Ventura López García, de Moanes.

D. Adelino López González, de Luarca.

D. Pedro Menéndez Fernández, de Trevias.

D. Amador Menéndez Pérez, de Luarca.

D. José Menéndez Ochoa, de idem.

D. Rafael Menéndez Barzanallana, de id.

D. Pelayo Martínez Viademonte, de id.

D. Elías Peláez Quinta, de Muñías.

D. Wenceslao Portal, de Luarca.

D. Celestino Portal, de id.

D. Estéban Pérez del Río, de Canero.

D. Manuel Rodríguez Villanueva, de San Pelayo.

D. José Rico Lañón, de Luarca.

D. Jesús Ríos Ochoa, de id.

D. Ceferino Rodríguez Fernández, de id.

D. Cosme Rodríguez Avello, de idem.

D. José Rodríguez Carriedo, de Ayones.

D. José Ramón Suárez del Otero, de Luarca.

D. Manuel Suárez Gutiérrez, de Gamones.

D. Rafael Suárez del Otero, de Trevias.

D. Gumersindo Sanfrechoso, de Paredes.

D. Paulino Suárez Suárez, de Carboniella.

D. Leopoldo Segarra y Ferrer, de Luarca.

D. Vicente Trelles González, de idem.

D. Ubaldo Vidal Martín, de idem.

D. Francisco Fernández López, de Anleo.

D. Antonio Fernández Blanco, de Tox.

D. Benigno Fernández Castañera, de Vega.

D. Manuel García Junceda Somorte, de Navia.

D. José Pérez González, de Cabanella.

D. Manuel Suárez Villamil, de Casadoiro.

D. Antonio Álvarez Cancio, de Valdedo.

D. Rafael Rodríguez Vázquez, de Ponticiella.

D. José Álvarez Fernández, de Valle.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo.

Oviedo 1.º de Agosto de 1902. — El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

#### Juzgado de Pravia

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez Juez de instrucción del partido de Pravia.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Ramón Faedo García, de veintiocho años de edad, hijo de Antonio y María, soltero, natural y vecino de Reconco de Grullés, concejo de Grado, en este partido, propietario y con instrucción, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él y otro resultan en sumario seguido por disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será de-

clarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruéga y encarga á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole á disposición de este Juzgado al fin expresado.

Pravia Agosto siete de mil novecientos dos.—Marcial Rodríguez.—El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 504

#### Juzgado de Infiesto

D. Sancho Arias de Velasco, Juez de primera instancia de la Villa y partido de Infiesto.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento sin testar de D. Luis Arroyo Ortiz, natural y vecino que fué de esta villa, ocurrido en su domicilio el día veintinueve de Junio último, y se llama á los parientes que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del finado, que los hermanos de este D. Ramón y D.ª Ignacia Arroyo Ortiz, y sus sobrinos D. Alfredo, D.ª Elena, doña Concepción, D.ª Carmen y D.ª Ramona Carriedo y Arroyo, vecinos también de esta villa, y únicos reclamantes, para que comparezcan en este Juzgado á ejercitarle dentro de treinta días contados desde la fecha de la publicación del presente en la tablilla de anuncios de este dicho Juzgado, ó en el último de los periódicos titulados BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Dado en la villa de Infiesto á trece de Agosto de mil novecientos dos.—Sancho Arias Velasco.—Por mandado de su señoría, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 505

#### Juzgado de Cangas de Tineo

D. Angel Rancoño y Bermudez, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que en los autos del juicio ejecutivo de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia

En la villa de Cangas de Tineo á treinta de Julio de mil novecientos dos, el Sr. D. Angel Rancoño y Bermúdez, Juez de primera instancia del partido, en los autos del juicio ejecutivo que sobre pago de novecientas veinte pesetas é intereses del siete por ciento anual, siguió en concepto de demandante D. Fernando Rodríguez Marqués, carpintero y vecino de Morzó, representado por el Procurador D. Eduardo Mendez Villamil á quien dirigió el Licenciado D. Francisco García del Valle contra los demandados D. Manuel Rodríguez Sierra y D.ª María García Menéndez, marido y mujer, labradores y vecinos de Villategil, los cuales halláanse constituidos en rebeldía.

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada por auto de diez del actual contra los bienes de los demandados D. Manuel Rodríguez Sierra y D.ª María García Menéndez hasta pagar al demandante D. Fernando Rodríguez Marqués, la cantidad de novecientas siete pesetas y los intereses de ella corridos desde el veinte y dos de Enero de mil novecientos uno al día en que sea satisfecha, é impongo todas las costas de este juicio á los mismos demandados.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Rancoño.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y tres y seiscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, para la debida notificación á los demandados constituidos en rebeldía.

Cangas de Tineo á cuatro de Agosto de mil novecientos dos.—Angel Rancoño.—Por su mandado, Licenciado, Laureano Fracos.

R. al núm. 510.

#### Juzgado de Oviedo

D. Antonio Saenz de Miera, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Manuel García Campomanes, vecino que ha sido de esta ciudad en donde falleció el doce de Enero de mil ochocientos noventa y siete, sin testar por haber sido declarado nulo el testamento que había otorgado de diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, por sentencia firme dictada por este Juzgado el seis de Mayo del corriente año en pleito sobre nulidad del mismo, cuya declaración de herederos solicitan sus sobrinos D. Donato, doña Teresa, D. Ignacio y D. Juan García Abella, hijos de su hermano don Ignacio; y D. José, D. Manuel, doña María Álvarez García, hijos de su otra hermana Doña María Menéndez García, ésta en concepto y como heredera de su hija María Purificación, hija del también sobrino de D. Manuel García Campomanes, D. Pablo García Abella, fallecido con posterioridad á éste.

En cuyo expediente acordé llamar por medio de edictos á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del D. Manuel García Campomanes, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, contados desde la fecha de su inserción en este periódico oficial de la provincia y de la de su fijación en el sitio público de este Juzgado y de el de Lena, de cuyo partido y pueblo de Cabezón era natural.

Oviedo á diez y seis de Agosto de mil novecientos dos.—Antonio Saenz de Miera.—El Escribano, P. S., Vicente Álvarez Busto.

R. al núm. 511

#### Juzgado de Méjico

Por auto de esta fecha, se radicó en este de mi cargo el juicio testamentario á bienes de D. Ramón Otero, vecino que fué de esta ciudad

Y por el presente, que se publicará tres veces de diez en diez días en los periódicos oficiales de este Estado, y del de San Luis Potosí, en «El Julteco», que se edita en esta ciudad y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Asturias, España, se convoca á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha del último

edicto, comparezcan á deducir el que les asista.

Y lo publico en esta forma de acuerdo con el artículo mil setecientos sesenta del Código de Procedimientos civiles.

Tula de Tamaulipas, Junio veinticuatro de mil novecientos dos.—Francisco Cepeda.—Licenciado, A. Barrón.

R. al núm. 451.

#### PERDIDA Y HALLAZGOS de ganados

*Aller*.—En poder del Alcalde de barrio de Bello, de este concejo se hallan prendas y en custodia las reses vacunas siguientes.

1.ª Una novilla, de color amarillo, preñada, alta, de edad de cuatro á cinco años.

2.ª Otra novilla, apardada, de tres á cuatro años, oscura, ambas de dueño desconocido.

Lo que se anuncia para que pueda llegar á conocimiento de sus dueños advirtiéndoles que se transcurriesen 20 días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin que se presenten á recoger dichas reses, serán subastadas para pago de daños y costas sin más anuncio.

Cabañaquinta 10 de Agosto de 1902.—El Alcalde, P. I. Candido Suárez.

3

*Valdés*.—El día 30 del pasado mes de Julio desapareció en el camino de Tineo á la Pola, Navia y Grandas de Salime una vaca, que se cree fundamentalmente fuese robada según manifiesta una muchacha de las cercanías de Ablanedo. Las señas de dicha res son las siguientes; bastante alzada, color rojo y astas crecidas.

Se anuncia al público para que la persona que la tenga en su poder ó de ella tenga conocimiento, lo participe á esta Alcaldía ó á su dueña Manuela Jaquete, vecina del Ballín quien abonará los gastos que el animal hubiese ocasionado y una gratificación si se desea.

Luarca Julio 31 de 1902.—El Alcalde, Estéban Fernández.

*Tameza*.—En poder de José García y García, vecino de esta capital se halla depositada una vaca que se encontró causando daños en propiedades particulares de las señas siguientes: edad de cuatro á cinco años, color castaño, astas largas y bien puestas, tiene manchas blancas en la frente á consecuencia del trabajo y en los pies se conoce de haber sido herrada.

Ló que se hace público á fin de que su dueño pase á recogerla previo el pago de daños y gastos en el término de diez días, pues pasados se procederá á la venta en pública subasta.

Tameza 6 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Fernando García. 1